

RESOLUCION No.1 1 5 6
0 5 JUL 2017
Por la cual se efectúa un encargo

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007 y Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*Que dada la necesidad del servicio por la vacancia definitiva ocasionada por la renuncia de la Titular del Empleo, **MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO**, Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, aceptada mediante Resolución 1130, a partir del 04 de Julio de 2017, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 para autorizar encargos, se hace necesario encargar a la funcionaria de Libre Nombramiento y Remoción, **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, Jefe De Oficina Asesora Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica, del cargo de Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, sin perjuicio de las funciones que actualmente ejerce.*

Que en virtud de lo precitado, es procedente efectuar un encargo en un empleo que se encuentra en vacancia definitiva en la planta de personal del ICETEX, mientras se provee en forma definitiva el cargo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º Encargar a partir del 05 de Julio de 2017, inclusive, a **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.426.528, en el cargo de Secretario General Grado 03 de la Secretaría General, con una asignación básica mensual de \$10.654.345, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras se provee el cargo.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **0 5 JUL 2017**

EL PRESIDENTE



ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
PRE 078/17



